



**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, POR LA QUE SE FORMALIZA LA PRÓRROGA DEL ENCARGO A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE OVIEDO, MEDIO PROPIO PERSONIFICADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DE PRÁCTICAS, BECAS DE FORMACIÓN Y CONVOCATORIAS FORMATIVAS ESPECÍFICAS PARA TITULADOS DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO EN EMPRESAS E INSTITUCIONES.**

El Rector de la Universidad de Oviedo, en ejercicio de las competencias que tiene asignadas por el artículo 60 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero (BOPA 11-02-2010).

**EXPONE**

**Primero.-** El Consejo de Gobierno de la Universidad, en sesión de 11 de junio de 2021, acordó declarar a la Fundación Universidad de Oviedo, previo informe favorable de la Intervención, medio propio personificado de la Universidad de Oviedo, tal como consta expresamente en el artículo 2 de los Estatutos de la Fundación.

**Segundo.-** Mediante resolución de fecha 28 de julio de 2021, el Rector de la Universidad de Oviedo encargó a la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE OVIEDO MP (FUO), la prestación del servicio consistente en la gestión económico-administrativa de prácticas, becas de formación y convocatorias formativas específicas para titulados de la Universidad de Oviedo en empresas e instituciones.

**Tercero.-** La Cláusula Decimosegunda de la citada resolución de 28 de julio de 2021 por la que se formaliza el encargo, en su segundo párrafo, establece que:

*“El encargo se podrá prorrogar, mediante resolución del Rector de la Universidad de Oviedo, por períodos de igual duración, siempre que se justifique, de nuevo, la necesidad del encargo”.*

**Cuarto.-** El Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa, órgano responsable de la actividad objeto del encargo, manifiesta la oportunidad de prorrogar este encargo al persistir las mismas causas, carencia de medios personales y técnicos, y dándose las mismas razones que se acreditaron en el Anexo II, programa de actividades, trasladado al año 2022, y que justificaron la formalización del encargo para la prestación del servicio consistente en la gestión económico-administrativa de prácticas, becas de formación y convocatorias formativas específicas para titulados de la Universidad de Oviedo en empresas e instituciones.



Por los motivos expuestos, y de conformidad con la cláusula decimosegunda del citado encargo,

## RESUELVO

**Primero.-** Prorrogar el encargo formalizado a la Fundación Universidad de Oviedo MP (FUO), mediante resolución de 11 de junio de 2021, por un nuevo período de un año, que iniciará sus efectos el día 1 de agosto de 2022 y finalizará su período de vigencia el 31 de julio de 2023.

**Segundo.-** En relación con la compensación tarifaria de los servicios encargados, la cláusula sexta del encargo objeto de prórroga, establece que *“La compensación tarifaria de los servicios encargados a la FUO se ajustará a las tarifas aprobadas por la Universidad de Oviedo (...), que se entiende representan los costes efectivos soportados por dicho medio propio para las actividades objeto de encargo”*. La tarifa para la gestión económico-administrativa de prácticas, becas de formación y convocatorias formativas específicas para titulados de la Universidad de Oviedo en empresas e instituciones, aprobadas mediante Resolución del Rector de fecha 11 de junio de 2021, es de 45 euros, por beca y mes gestionados.

**Tercero.-** La cláusula citada en el párrafo anterior dispone que *“Dada la naturaleza de las actividades propias de este encargo, que hace necesario el apoyo de la FUO, no sólo para la gestión económica y administrativa, sino también actuando como puente entre las empresas/instituciones y los universitarios, que se materializa suscribiendo los correspondientes convenios de colaboración, y que la Universidad de Oviedo no interviene en la gestión directa de este servicio renunciando a cualquier tipo de canon, la compensación tarifaria la recibirá FUO directamente de la empresa o institución que oferte la práctica o beca”*.

**Cuarto.-** Se mantienen expresamente inalteradas y en vigor las restantes cláusulas del Encargo a Medio Propio de la Universidad de Oviedo a la FUO para la gestión económico-administrativa de Prácticas, Becas de Formación y Convocatoria Formativas específicas para titulados de la Universidad de Oviedo en Empresas e Instituciones.

Oviedo, a 27 de julio de 2022

EL RECTOR

Fdo.: Ignacio Villaverde Menéndez